

Testimonio de una ley criminal



Ley Torricelli y la ley Helms Burton

por Antonio Rodríguez Salvador

Desde la vivencia personal, relataré una historia que demuestra como la Ley Torricelli no es la única sanción que va más allá de impedir el comercio con Estados Unidos: otras como la Helms-Burton o la lista de supuestos países patrocinadores del terrorismo persiguen el mismo propósito: son parte de un entramado para la persecución global del comercio con Cuba.

Con frecuencia leo en las redes sociales que el bloqueo estadounidense contra Cuba no es dañino, pues nuestro país puede comerciar libremente con el resto del mundo. Es algo que se repite una y otra vez con el objetivo de justificar una política que mucho daña a nuestro pueblo. Hoy, desde la vivencia personal, relataré una historia que demuestra lo falaz de semejante afirmación.

El derrumbe de la Unión de Repúblicas Soviéticas (URSS), ocurrido en 1991, golpeó duro a los trabajadores del combinado papelerero de Jatibonico, provincia de Sancti Spíritus. Era esta una moderna

industria con apenas seis años de funcionamiento, operada por un personal altamente calificado.

Adquirida a un costo de 211 millones de pesos, era capaz de producir cada año hasta 60 000 toneladas de papel offset de alta calidad.

Aunque las materias primas, materiales auxiliares y equipos contratados con la URSS súbitamente dejaron de arribar, ya para finales de 1992 se habían buscado alternativas, y otra vez todo se hallaba listo para retomar la producción. Entonces llegó el segundo golpe: en Estados Unidos entró en vigor la llamada Ley Torricelli.

Poco tardamos en sufrir las consecuencias de ese engendro jurídico. Cierta día recibimos la noticia de que la compañía inglesa suministradora de una vital materia prima, el caolín, no lo haría más.

¿Razones?: la Ley Torricelli prohibía el comercio con Cuba a empresas subsidiarias estadounidenses radicadas en terceros países.

No era sencillo hallar sustitutos para ese material de alta blancura y pureza; se intentó sustituirlo con carbonato de calcio de producción nacional, pero ocurrieron diversos inconvenientes técnicos y logísticos, y, finalmente, hubo que traerlo desde China: tres veces más lejos, a un costo mucho mayor, y sin que tuviese la calidad del original.

Además, venía envasado en sacos muy pequeños, no en los bigbag de una tonelada, para los que se contaba con equipamiento capaz de garantizar la adecuada eficiencia en las operaciones. Ante tal inconveniente, fue necesario contratar cuatro brigadas de estibadores por turnos, lo cual incrementó los gastos de salarios, y las pérdidas en manipulación.

Ya para entonces, la inmensa mayoría de los buques transoceánicos dejaban de tocar puertos cubanos, pues, de hacerlo, no podrían entrar a puertos estadounidenses hasta pasados seis meses.

Significaba entonces que los pocos barcos dispuestos a atracar en Cuba impusieran mayores tarifas de fletes y seguros, o, simplemente, desembarcaran las mercancías en un cercano país, para que luego esta fuese transbordada al nuestro, con el consiguiente doble gasto en manipulación.

Ante semejante escenario —dado el peligro de interrupciones en las cadenas de suministros—, se hizo necesario contratar altos niveles de inventario de caolín, lo cual no solo aumentó los gastos de capital, sino también otras pérdidas, pues ese volumen rebasó la capacidad de almacenaje y debió estibarse al aire libre.

Este es solo un ejemplo de lo que luego fue habitual con otros suministros. ¿Cuántas veces no hubo que traer un material por la muy costosa vía aérea, para evitar largas paradas? ¿Cuántas no se interrumpió la producción por una pieza disponible en un tercer país y que, por disposición de esa ley, no pudo ser adquirida? Con este nivel de incertidumbre se pudo trabajar tres años más, hasta que los altos costos y las constantes paradas aconsejaron el cierre definitivo de la industria.

El alcance extraterritorial del bloqueo no solo acabó con la Empresa de Papeles Blancos de Jatibonico; también lo hizo con casi toda la industria papelera del país. ¿Cuántas otras entidades, de otros sectores, no sufrieron igual destino a lo largo de estos años?

La Ley Torricelli no es la única sanción que va más allá de impedir el comercio con Estados Unidos: otras como la Helms-Burton o la lista de supuestos países patrocinadores del terrorismo persiguen el mismo propósito: son parte de un entramado para la persecución global del comercio con Cuba. (Tomado del diario Granma)

<https://www.radiohc.cu/especiales/exclusivas/334792-testimonio-de-una-ley-criminal>



Radio Habana Cuba